RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DESIGNAN SUPLENTES Y SUPLENTES ADICIONALES PARA DETERMINADAS VOCALÍAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE ASISTE A ESTE ÓRGANO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA", EXPTE: DG-AL-SV-02/2020.

Con fecha 07 de agosto de 2020, esta Delegación del Gobierno de Almería, acuerda la aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA", EXPTE: DG-AL-SV-02/2020.

Con fecha 13 de agosto de 2020, se produce la designación de los componentes de la mesa.

Ante la posibilidad que se produzcan ausencias de determinados miembros de la mesa y/o sus suplentes se requiere nombrar suplentes y/o suplentes adicionales para asegurar la correcta constitución de la misma.

Visto el expediente de contratación precedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que corresponden a la Delegación del Gobierno, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 4 de febrero de 2020 (B.O.J.A. núm. 29 de 12 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos; asigna a los Delegados del Gobierno en su art. 8 apartado 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior», y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor; todo ello teniendo en observancia la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el artículo único del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Se dispone la designación de los siguientes miembros adicionales a los ya designados en la Resolución de 13 de agosto de la mesa de contratación que asistirá a este órgano en la adjudicación de la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA", EXPTE: DG-AL-SV-02/2020**:

Vocal 1º SUPLENTE: Dª. María del Mar Lara López
Jefa del Dpto. de Inversiones, en representación de la Intervención Provincial.

Vocal 2º SUPLENTE: Dª. María Soledad Gómez Amor
Letrada del Servicio Jurídico Provincial

SEGUNDO.- Publicar el contenido de esta resolución en el perfil del contratante de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en relación con la licitación de este contrato, tal y como dispone el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: María Isabel Sánchez Torregrosa